

CARRERA DE DERECHO

Programa Académico

6to Semestre

Asignatura	Horas semanales	Horas semestrales	Curso	Semestre	Código
Derecho Penal II Parte Especial	4	64	3º	6º	CJD580

I. FUNDAMENTACION

La disciplina Derecho Penal II - Parte Especial, tiene por finalidad facilitar el estudio en particular de las conductas humanas penalmente relevantes o tipos penales, de los requisitos o presupuestos legales para determinar si aquella puede ser considerada delictiva.

Es indispensable conocer las características de cada tipo penal, para poder determinar si la conducta humana se subsume bajo un tipo legal de los incluidos en el catálogo de hechos punibles del Libro Segundo del Código Penal, complementándose de esta forma el conocimiento adquirido por el alumno en la disciplina Derecho Penal I, de manera tal que pueda resolver problemas de la vida real con sentido social.

II. OBJETIVOS

1. Generales

- 1.1 Reconocer, por medio del razonamiento y ejemplos prácticos, en forma particular los diversos hechos punibles, así como los problemas que se plantean en relación a ellos y las soluciones aportadas por la doctrina general y la jurisprudencia nacional, con el fin de forjar un profesional ético, con capacidad interpretativa y práctica para el desarrollo jurídico-penal.
- 1.2 Internalizar los nuevos conocimientos en materia penal, a partir de la situación histórico social del país y de los fundamentos filosóficos y tradiciones que identifican a la materia de estudio.
- 1.3 Resolver casos penales aplicando la normativa jurídico penal vigente.

2. Específicos

- 2.1 Identificar la nomenclatura de hechos punibles tipificados o descriptos en la ley.
- 2.2 Definir bienes jurídicos
- 2.3 Reconocer las garantías que existen para la protección de los bienes jurídicos
- 2.4 Explicar sistematización y jerarquización de los hechos punibles.
- 2.5 Organizar la jerarquización de los hechos punibles
- 2.6 Determinar el proceso de tipificación en esfera legislativa, a través de los elementos especificadores del injusto.
- 2.7 Interpretar la configuración general de la parte especial del código penal.
- 2.8 Interpretar el código penal vigente y sus leyes complementarias para la solución de problemas.

III. CONTENIDO

Unidad I

Introducción a la parte especial.

Noción y fundamento de la parte especial. Los bienes jurídicos. Bien Jurídico y Garantías. Específicas. Bien Jurídico, ámbito, sistematización y jerarquización de los delitos. El proceso de tipificación. Elementos especificadores del injusto. Técnica de tipificación. La configuración de la parte especial en el código penal vigente. Crítica. La configuración de la parte especial en u Código Penal de un estado de Derecho.

Unidad II

Hechos punibles contra la persona. Hechos punibles contra la vida.

Constitución Nacional, protección del bien jurídico vida, Art. 4º. Determinación del comienzo y fin de la vida. Hechos Punibles contra la vida: Homicidio doloso (Art. 105), (tipo simple, tipos agravados y atenuados). Homicidio motivado por suplica de la víctima (Art. 106) Homicidio culposo (107). Intervención en el suicidio (108). Aborto (Art. 109).

Unidad III

Hechos punibles contra la integridad física.

Constitución Nacional, protección del bien jurídico integridad física, Art. 4º. Maltrato Físico (Art. 110). Lesión (Art. 111). Lesión Grave (Art. 112). Lesión Culposa Art. 113). Consentimiento Art. 114. Composición. Art. 115. Reproche Reducido, Art. 116. Omisión de Auxilio (Art. 117). Indemnización, (Art. 118). EXPOSICION DE DETERMINADA PERSONA A PELIGRO DE VIDA E INTEGRIDAD FISICA. Abandono (Art. 119).

Unidad IV

Hechos punibles contra la libertad.

Constitución Nacional, protección al bien jurídico libertad Art.9º y Cdte. Coacción (Art. 120). Coacción grave (Art. 121). Amenaza (Art. 122). Tratamiento médico sin consentimiento (Art. 123). Privación de la libertad (Art. 124). Extrañamiento de personas (Art. 125). Privación de libertad (Art. 124). Extrañamiento de personas (Art. 125). Secuestro (Art. 126). Toma de rehenes (Art. 127). Ley 933/96 que aprueba la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas.

Unidad V

Hechos punibles contra la autonomía sexual.

Constitución Nacional, protección al bien jurídico autonomía sexual. Art. 4 C.N. Concepción de la autonomía sexual. Es un delito contra el honor o contra la libertad. Definición legal de actos sexuales. Coacción sexual y violación. (Art. 128). Trata de personas (Art. 129). Rufianería (Art.129a). Trata de personas con fines de explotación sexual (Art. 129b). Trata de personas con fines de su explotación personal y laboral (Art. 129c) Abuso sexual en personas Indefensas (Art. 130). Abuso sexual en personas internadas (Art. 131). Actos exhibicionistas (Art. 132). Acoso sexual (Art. 133).

Unidad VI

Hechos punibles contra menores.

Constitución Nacional, protección al menor, Art. 49 y Cdte. Convenios y tratados suscriptos por nuestro país. Ley 2134/03. Maltrato de Menores (Art. 134). Abuso sexual en niños (Art. 135). Abuso sexual en personas bajo tutela (Art. 136). Estupro (Art. 137). Actos homosexuales con menores (Art. 138). Proxenetismo (Art. 139). Pornografía relativa a Niños y Adolescentes (art. 140).

Unidad VII

Hechos punibles contra el ámbito de la vida y la intimidad de la persona.

Constitución Nacional, protección al bien jurídico intimidad, Art. 33. Violación de domicilio (Art. 141). Invasión de inmueble ajeno (Art. 142). Lesión de la intimidad de la persona (Art. 143). Lesión del Derecho a la comunicación y a la imagen (Art. 144). Violación de la confidencialidad de la palabra. (Art. 145). Violación del secreto de la comunicación (Art. 146). Revelación de un secreto de carácter privado (Art. 147). Revelación de secretos privados por funcionarios o personas con obligación especial (Art. 148). Revelación de secretos privados por motivos económicos (Art. 149).

Unidad VIII

Hechos punibles contra el honor y al reputación.

Constitucional Nacional, protección al bien jurídico honor y reputación. (Art.4°). Definición de honor y reputación. Calumnia (Art. 150). Difamación (Art. 151). Injuria (Art. 152). Denigración de la memoria de un muerto (Art. 153). Penas adicionales a las previstas (Art. 154). Circunstancias comunes a estos delitos: a) Reproche reducido (Art. 155), b) instancia. (Art. 156).

Unidad IX

Hechos punibles contra la propiedad

Constitución Nacional, protección al bien jurídico propiedad. Definición de bienes, propiedad y patrimonio. Daño (Art. 157). Daño a cosas de interés común (Art. 158). Daño a obras construidas o medios técnicos de trabajo (Art. 159). Apropiación (Art. 160). Hurto (Art. 161). Hurto agravado (Art. 162). Hurto especialmente grave. Abigeato (Art. 163). Hurto especialmente grave, (Art.164). Hurto agravado en banda (Art. 165). Robo, (Art. 166). Robo agravado (Art. 167). Robo con resultado de muerte o lesión grave, (Art. 168). Hurto seguido de violencia (Art. 169). Uso no autorizado de vehículo automotor (Art. 170). Persecución de hechos en el ámbito familiar o domestico (hurto y la apropiación) (Art. 171). Persecución de hechos Bagatelarios (hurto y la apropiación) (Art.172).

Unidad X

Hechos punibles contra otros derechos patrimoniales.

Sustracción de energía eléctrica (Art. 173) Alteración de datos.(Art. 174). Sabotaje de computadoras (Art. 175). Obstrucción al resarcimiento por daños en accidentes de tránsito. (Art. 176) Frustración de la ejecución individual. (Art. 177) Conducta conducente a la quiebra. Requisitos legales para su punibilidad (Art. 178) Conducta indebida en situaciones de crisis (Art. 179) Violación del deber de llevar libros de comercio (Art. 181).

Favorecimiento de acreedores (Art. 182) Favorecimiento del deudor (Art. 183). HECHOS PUNIBLES CONTRA EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS: Violación del derecho de autor o inventor. (Art. 184). Violación del derecho de autor y derechos conexos, (184a). HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD MARCARIA E INDUSTRIAL. De la violación de los derechos de marca, (Art. 184b). De la violación de los derechos sobre dibujos y modelos industriales. (Art. 184c).

Unidad XI

Hechos punibles contra el patrimonio (Continuación)

Extorsión (Art. 185). Extorsión agravada (Art. 186). Diferencias entre extorsión y robo con violencia. Estafa (Art. 187) Operaciones fraudulentas por computadora (Art. 188). Aprovechamiento clandestino de una prestación. (Art. 189). Siniestro con intención de estafa (Art. 190). Promoción fraudulenta de inversiones. Exención de punibilidad (Art. 191) Lesión de confianza (Art. 192). Usura (Art. 193). Hechos punibles contra la restitución de bienes. Obstrucción a la restitución de bienes (Art. 194) Reducción (Art. 195). Diferencia entre ambos tipos penales. Lavado de dinero. (Art. 196) Casos en que se puede aumentar, disminuir, atenuar o prescindir de la pena. Responsabilidad del tercero de buena fe. Equiparación de los hechos punibles realizados fuera del ámbito de aplicación de esta ley. No será castigado por lavado de dinero.

Unidad XII

Hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas. Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana

Ensuciamiento y alteración de las aguas. Definición legal de aguas. (Art. 197) Contaminación del aire y emisión de ruidos dañinos, (Art. 198) Maltrato de suelos (Art. 199) Procesamiento ilícito de desechos. Definición legal de desechos. Excepción de punibilidad. (Art. 200) Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional (Art. 201) Perjuicio a reservas naturales (Art. 202) HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A RIESGOS COLECTIVOS. Producción de riesgos comunes (Art. 203) Actividades peligrosas en la construcción (Art. 204) Exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos (Art. 205). Comercialización de medicamentos nocivos (Art. 206). Comercialización de medicamentos no autorizados, Tipos penales que sancionan la comercialización productos que pudieran atentar contra la integridad física de las personas. (Art. 206, 207, 208, 209, 210, 211) Envenenamiento de cosas de uso común (Art. 212)

Unidad XIII

Hechos punibles contra la seguridad de las personas en el tránsito.

Atentados al tráfico civil aéreo y naval (Art. 213) Intervenciones peligrosas en el tráfico aéreo, naval y ferroviario. (Art. 214) Exposición a peligro del tráfico aéreo, naval y ferroviario (Art. 215) Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre (Art. 216). Exposición a peligro del tránsito terrestre (Art. 217) HECHOS PUNIBLES CONTRA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES IMPRESCINDIBLES. Perturbación de servicios públicos (Art. 218) Daño a instalaciones hidráulicas (Art. 219) Perturbación de instalaciones de telecomunicaciones (Art. 220).

Unidad XIV

Hechos punibles contra la convivencia de las personas. Hechos punibles contra el estado civil, el matrimonio y la familia.

Constitución Nacional. Protección, estado civil, matrimonio y familia. Arts. 49 al 61 C.N. Falseamiento del estado civil (Art. 221). Violación de las reglas de adopción (Art. 222) Tráfico de menores (Art. 223). Bigamia (Art. 224). Incumplimiento del deber legal alimentario (Art. 225). Violación del deber de cuidado o educación (Art. 226). Violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados (Art. 227). Violación de la patria potestad (Art. 228). Violencia familiar. (Art. 229). Ley 1600/00 Contra la violencia domestica. (Referencia) Incesto (Art. 230) HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PAZ DE LOS DIFUNTOS Perturbación de la paz de los difuntos (Art. 231). Perturbación de ceremonias fúnebres (Art.232). HECHOS PUNIBLES CONTRA LA TOLERANCIA RELIGIOSA. Ultraje a la profesión de creencias (Art. 233).

Unidad XV

Hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas

Perturbación de la paz pública (Art. 234). Amenaza de hechos punibles (Art. 235). Desaparición forzosa (art. 236). Incitación a cometer hechos punibles (Art. 237). Apología del delito (Art. 238). Asociación criminal (Art. 239). Omisión de aviso de un hecho punible (Art. 240). Usurpación de funciones públicas (Art. 241).

Unidad XVI

Hechos punibles contra las relaciones jurídicas

Origen constitucional de la protección de las relaciones jurídicas.

Hechos punibles contra la prueba testimonial

Testimonio falso (Art. 242). Declaración falsa (Art. 243). Retracción (Art.244). Declaración en estado de necesidad (Art. 245). **Hechos punibles contra la prueba documental** Producción de documentos no auténticos (Art. 246). Manipulación de graficaciones técnicas (Art. 247). Alteración de datos relevantes para la prueba (Art. 248). Equiparación para el procesamiento de datos (249). Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 250). Producción mediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 251). Uso de documentos públicos de contenido falso (Art.252)

Unidad XVII

Hechos punibles contra la prueba documental. (Continuación)

Destrucción o daño a documentos o señales (Art. 253) Expedición de certificados de salud de contenido falso (Art. 254). Producción indebida de certificados de salud (Art.255). Uso de certificados de salud de contenido falso (256). Expedición de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 257). Producción indebida de certificados sobre méritos y servicios (Art. 258). Uso de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 259). Abuso de documentos de identidad (Art.260)

Unidad XVIII

Hechos punibles contra el orden económico y tributario. Hechos punibles contra el erario.

Evasión de impuestos. Tipo Simple y Agravado. (Art. 261) Adquisición fraudulenta de subvenciones (art. 262). Exención de punibilidad. Definición legal de subvención.

Hechos punibles contra la autenticidad de monedas y valores

Producción de moneda no auténtica. Definición legal de moneda no autentica (Art. 263). Circulación de moneda no auténtica (Art. 264). Producción y circulación de marcas de valor no auténticas (Art. 265). Preparación para la producción de moneda y marcas de valor no auténticas. Exención de punibilidad (Art. 266). Títulos de valor falsos (Art. 267). Moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero (Art. 268).

Unidad XIX

Hechos punibles contra el estado. Hechos punibles contra la existencia del estado.

Constitución Nacional. (Art. 138) Atentado contra la existencia del Estado (Art. 269). Preparación de un atentado contra la existencia del Estado (Art. 270). Preparación de una guerra de agresión (Art. 271). Desistimiento activo (Art. 272)

Unidad XX

Hechos punibles contra la constitucionalidad del estado y el sistema electoral

Constitución Nacional. (Art. 137). Atentado contra el orden constitucional. (Art. 273) Definición legal de Orden Constitucional. Sabotaje (Art. 274). Impedimento de las elecciones (Art. 275). Falseamiento de las elecciones (Art. 276). Falseamiento de documentos electorales (Art. 277). Coerción al elector (Art. 278). Engaño al elector (Art. 279). Soborno del elector (Art. 280). Ámbito de aplicación (Art. 281)

Unidad XXI

Hechos punibles contra la seguridad externa del estado

Traición a la República por revelación de secretos de Estado (Art. 282). Definición legal de secreto de estado (Inciso 3°). Revelación de secretos de Estado (Art. 283). Casos menos graves de revelación (Art. 284). Obtención de secretos de Estado (Art. 285).

Hechos punibles contra órganos constitucionales Coacción a órganos constitucionales (Art. 286). Definición de órganos constitucionales. Coacción al Presidente de la República y a los miembros de un órgano constitucional (Art.287) **Hechos punibles contra la defensa de la república** Sabotaje a los medios de defensa (Art. 288)

Unidad XXII

Hechos punibles contra las funciones del estado

Hechos punibles contra la administración de justicia

Denuncia falsa (Art. 289). Publicación de la sentencia (Art. 290). Simulación de un hecho punible (Art. 291). Frustración de la persecución y ejecución penal (Art. 292) Exención de punibilidad. Realización del hecho por funcionarios (Art. 293). Liberación de presos (Art. 294). Motín de internos (Art. 295) **Hechos punibles contra la administración pública.** Resistencia (Art. 296) Afectación de cosas gravadas (Art. 297). Exención de punibilidad Quebrantamiento del depósito (Art. 298). Daño a anuncios oficiales (Art. 299).

Unidad XXIII

Hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas.

Cohecho pasivo (Art. 300). Cohecho pasivo agravado (Art. 301). Soborno (Art. 302). Soborno agravado (Art. 303). Disposiciones adicionales (Art. 304). Prevaricato (Art.305). Traición a la parte (Art. 306). Exacción (Art. 312). Cobro indebido de honorarios (Art.313). Infidelidad en el servicio exterior (Art. 314). Revelación de secretos de servicio (Art. 315). Difusión de objetos secretos (Art. 316). Violación del secreto de correo y telecomunicación (Art. 317). Inducción a un subordinado a un hecho punible (Art. 318). Ley 2523/04 Que previene tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencia. (Referencia)

Unidad XXIV

Hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas.

Lesión corporal en el ejercicio de funciones públicas (Art. 307). Coacción respecto de declaraciones (Art. 308) Tortura (Art. 309) disposiciones constitucionales. Persecución de inocentes (Art. 310) Ejecución penal contra inocentes (Art. 311) **Hechos punibles contra los pueblos** Disposiciones constitucionales. Tratados internacionales. Genocidio (Art. 319) Crímenes de guerra (Art. 320)

IV. METODOLOGIA

Se utilizaran herramientas pedagógicas que incentiven la participación activa del estudiante por medio del razonamiento y ejemplos prácticos.

En el desarrollo de la cátedra se procede a la explicación de la materia propia de cada unidad por el profesor, mediante la explicación detallada de cada figura punible y de los elementos que conforman el tipo legal, siguiendo en cada una de las clases, con la presentación y exposición de casos a los alumnos, a los efectos del debate y justificación de la subsunción de las conductas descriptas en los casos planteados en forma individual o por grupos de estudiantes o trabajos grupales, buscando una participación activa de los mismos, para un mayor entendimiento de la materia.

Se realizaran clases magistrales, lecturas analíticas, investigaciones interdisciplinarias formativas, trabajos individuales y grupales.

V. EVALUACION DE APRENDIZAJE

Dos pruebas parciales, con un puntaje máximo de 25 puntos cada uno, comprendiendo cada uno la descripción de tipos penales, mediante, descripción de los distintos elementos componentes de cada tipo penal, como asimismo el estudio y resolución de casos, procediendo a la subsunción de las conductas expuestas en los mismos, dentro de uno o más tipos penales y la fundamentación de sus conclusiones. Un prueba final de 50 puntos.

VI. BIBLIOGRAFIA

- Bustos Ramírez, Juan José 1991, Manual de Derecho Penal Parte Especial, Editores Ariel, Barcelona, España.

- Creus, Carlos 1999, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Donna, EdgardoAlberto 2002, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, Argentina.
- Muñoz Conde, Francisco 2002, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Tirant lo Blach, Valencia, España.
- Nuñez, Ricardo C. 1988, Manual de Derecho Penal Parte Especial, Editora Córdoba, Córdoba, Argentina
- Rodríguez Devesa, 1983, Derecho Penal Español Parte Especial, Editora Artes Gráficas Carasa, Madrid – España.
- Ley 1160/97 Código Penal.
- Ley 3.440 que modifica el Código Penal.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley 2523/04 Que previene tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencia.
- Ley 1680/01Codigo de la Niñez y la adolescencia. Infracciones penales.
- Ley 1015/97Que reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes.
- Ley 1600/00 Contra la violencia domestica.

VII. EQUIPO ELABORADOR, APROBACIÓN Y ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> - Prof. Dr. Jorge Enrique Bogarín González - Prof. Dr. Gustavo Ocampos - Prof. Abog. Pedro Mayor Martínez - Prof. Abog. José Ignacio González Macchi - Prof. Abog. Angelina Luna Pastora - Prof. Abog. María de la Paz Martínez 	
Aprobado por	Consejo de FCJD – 2010
Estrategia de actualización	Revisión anual